



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



RESOLUCIÓN

DE 16 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PLAZAS VACANTES EN LAS ESCUELAS INFANTILES Y OTROS CENTROS QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DETERMINADOS POR LOS MISMOS, DE APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DEL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

La Resolución de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta el proceso de admisión del alumnado a escuelas infantiles y otros centros que impartan enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2026-2027, en concreto, en su apartado quinto, punto 5, determina que el titular de cada Dirección Provincial aprobará mediante resolución las plazas vacantes en cada curso y centro y los criterios complementarios determinados por los mismos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Orden EDU/95/2022, de 14 de febrero.

Por ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

APROBAR:

- Las **plazas vacantes en cada curso y centro**, que quedan establecidas según el contenido del **Anexo I**, que se adjunta.
- Los **criterios complementarios determinados por los centros**, que quedan establecidos según el contenido del **Anexo II**, que se adjunta.

A ambos anexos se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/admision-primer-ciclo-educacion-infantil-2026-27>

Las plazas escolares en las nuevas unidades de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León están enmarcadas en el proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia -Next Generation EU, instrumento financiero de la inversión C21.I01 "Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 16 de marzo de 2026

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés